

QUILLOTA 22 FEB. 2019

EXENTO N°: 0923 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM - **01344** / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 107 de Fecha 14 de marzo de 2018 de ESCUELA NIÑAS DE CANADA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 451 de Fecha 21/03/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>MACARENA ALEJANDRA BUSTAMANTE SAN MARTÍN</b>
RUT	██████████
NRO. DE HORAS	<b>30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>PSICÓLOGO</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>PSICÓLOGO</b>
ASUMIR EN	<b>ESCUELA DE NIÑAS DE CANADÁ</b>
A CONTAR DESDE	<b>01/03/2018 HASTA INDEFINIDO</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>PIE</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal indefinido", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
\* **ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
\* **ALCALDE**

LMG/DMB/JVS/LBS/ebl/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

## CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña MACARENA ALEJANDRA BUSTAMANTE SAN MARTÍN, Rut. [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] Profesión u Oficio PSICÓLOGO, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO INDEFINIDO:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña MACARENA ALEJANDRA BUSTAMANTE SAN MARTÍN, Rut. [REDACTED], para que se desempeñe como PSICÓLOGO en la ESCUELA DE NIÑAS CANADA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de PIE, de:

Sueldo base de	\$	536.070.-
Incrementación variable anual ley 19464	\$	9.673.-
Bienios municipales	\$	13.351.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>559.094.-</b>

(Quinientos treinta y seis mil noventa y cuatro pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:** El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:** El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible y a cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. Al tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

**SEXTO:** El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

**SÉPTIMO:** El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**OCTAVO:** El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:** El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**DÉCIMO:** El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que Doña **MACARENA ALEJANDRA BUSTAMANTE SAN MARTÍN**, ingresó al servicio el 09 de Mayo de 2016

**MACARENA ALEJANDRA BUSTAMANTE SANMARTÍN**

